



**Ayuntamiento de ALTABLE
(Burgos)**

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

BANDO

D.ª ANA ISABEL SÁNCHEZ CARRIZO, Alcaldesa del Ayuntamiento de ALTABLE (Burgos).

HACE SABER:

El municipio de Altable dispone de una red de caminos rurales de gran trascendencia para su economía agraria en la que se ocupa un sector importante de su población.

En los últimos años, de modo particular, este Ayuntamiento, con la inestimable colaboración financiera de la Diputación Provincial de Burgos viene ejecutando obras de mejora y conservación de los caminos rurales que sirven no sólo al interés general sino también y de forma primordial a las explotaciones agrícolas o agropecuarias existentes en este municipio, y cuya permanente modernización requiere la existencia de unos caminos rurales adaptados a las exigencias que plantean las nuevas maquinarias agrícolas.

Tales exigencias desbordan en buena medida la capacidad técnica, económica y de gestión de este municipio, por lo que sería deseable una mayor intervención de todos los usuarios, para de ese modo contribuir de una forma efectiva a garantizar del mejor modo posible la conservación de un patrimonio que se viene financiando mediante el esfuerzo económico de todos.

Con el fin de establecer las medidas necesarias para garantizar la protección y el mantenimiento de los caminos, sin perjuicio de la legislación aplicable con carácter general, y en el ámbito de Castilla y León, y se dictan las siguientes normas que se han de cumplir por todos:

1. Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de construir, mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades, evitando destruir, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino o de los elementos estructurales del mismo, así como desviar aguas de su curso natural y conducirlas al camino.

2.- Queda terminantemente prohibido invadir los caminos con maquinaria agrícola para realizar las labores agrarias en las fincas, produciendo daños al camino por arrastre de aperos o maquinaria, así como romper o labrar las cunetas, límites de caminos, etc.

El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos para el mantenimiento de los caminos, así como de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo, conllevará el ejercicio de la potestad sancionadora y de ejecución subsidiaria por daños en los caminos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, a 8 de noviembre de 2018

La Alcaldesa

Fdo.: D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo

(Documento firmado electrónicamente al margen)